



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-07602686-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-07602686-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual tramita el primer llamado a la Contratación Directa N° 31/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0132-PAB21), tendiente a contratar la provisión de materiales para la delimitación de potreros, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° DISPO-2021-168-GDEBA-DGAMSGP de fecha 15 de junio de 2021, cuyo texto luce agregado en orden 36/37, se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el primer llamado a dicha Contratación, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la provisión citada en el exordio de la presente, propiciado por la Dirección de Caballería y con destino a la misma, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato, y asimismo se determinó para el tratamiento de la misma, la conformación de la Comisión de Preadjudicación;

Que se encuentra acreditada la publicación de la presente Contratación en el Boletín Oficial y en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), como así también las invitaciones a cotizar efectuadas a las factibles empresas oferentes y a las Cámaras Empresariales correspondientes. Asimismo, surge del acta de apertura de ofertas realizada electrónicamente a través del citado Sistema, de fecha 25 de junio de 2021, la presentación de una (1) empresa oferente, de acuerdo a constancia obrante en orden 44, confeccionándose en el mismo, el Cuadro Comparativo de Precios -orden 50-;

Que con posterioridad se expidió la Comisión de Preadjudicación en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), de fecha 2 de julio de 2021, mediante el cual procedió a desestimar la oferta presentada y declaró fracasada dicha Contratación, por los motivos allí expuestos -orden 56-;

Que obra la constancia que acredita el cumplimiento de lo estipulado por el artículo 20, apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 57-;

Que la Dirección de Caballería tomó conocimiento del estado de los presentes obrados, e indicó que persiste la necesidad de contar con la provisión requerida oportunamente, a través de la realización de un segundo llamado a la citada Contratación -orden 72-;

Que llegada esta instancia se estima oportuno y conveniente proceder al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe el primer llamado a la Contratación Directa N° 31/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0132-PAB21), desestime la oferta presentada por la firma De Biasi Leonardo Carlos y declare fracasada la misma;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el primer llamado a la Contratación Directa N° 31/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0132-PAB21), tendiente a contratar la provisión de materiales para la delimitación de potreros, propiciada por la Dirección de Caballería y con destino a la misma, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos ocho con cuarenta y ocho centavos (\$ 2.776.208,48), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Desestimar la oferta presentada por la firma De Biasi Leonardo Carlos por ser elevada y encontrarse fuera de los parámetros establecidos en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, acorde a lo indicado por la Comisión de Preadjudicación en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), de fecha 2 de julio de 2021, y por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Declarar fracasado el primer llamado a la Contratación Directa N° 31/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0132-PAB21) por no existir oferta válida que la sustente, acorde a lo señalado por la Comisión de Preadjudicación en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), de fecha 2 de julio de 2021, y por los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la Dirección de Compras y Contrataciones, oportunamente propiciará la

realización del Segundo Llamado a la Contratación Directa N° 31/21, a través del Sistema Provincia de Buenos Aires Compra (PBAC), de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.